



# Resolución de Gerencia General

**N° 016-2016-ZED PAITA**

Paita, 14 de noviembre del 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2016/CE-ZED PAITA, de fecha 11 de noviembre del 2016, del Comité de Selección de ZED PAITA designado por Resolución de Gerencia General N° 013-2016-ZED PAITA, para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2016-ZED PAITA, denominado **“Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de ZED PAITA”**, adjuntando las Bases Administrativas correspondientes;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2016-CETICOS PAITA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ZED PAITA, encontrándose entre ellas, el proceso de selección para la contratación de una empresa que se encargue de la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para ZED PAITA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2016-ZED PAITA, se estableció la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada, para la contratación de dicha empresa.

Que, el informe 001-2016/CE-ZED PAITA del Comité Especial, señala que ha cumplido con elaborar las bases correspondientes y solicita que se proceda a la aprobación respectiva.

Que, el artículo 26 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son: las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.



Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28569, ley que otorga autonomía a los CETICOS, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS, ejerce la representación legal de la entidad.

Que, el artículo 8 inciso "G" de la Ley N° 28569, ley que otorga autonomía a los CETICOS, establece que son funciones de la Gerencia General: "Conducir la marcha administrativa, económica, financiera y técnica de los CETICOS. Esto en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado por Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR.

Que, de las Bases Administrativas presentadas por el Comité de Selección, se puede apreciar que contiene las condiciones mínimas que establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

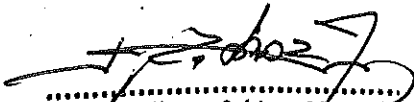
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** las Bases Administrativas presentadas por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia general N° 013-2016-ZED PAITA, para llevar a cabo el Proceso de de Adjudicación Simplificada N° 001-2016-ZED PAITA, que regirá para el proceso de selección de contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia de ZED PAITA, para lo cual, se procederá a efectuar la publicación correspondiente en el SEACE del OSCE.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese a todos los integrantes del Comité, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA